INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA - M.C 020 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO. *"CONTRATAR LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL COSTADO NORTE DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS".*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se procede a verificar el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes exigidos, de la oferta presentada dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA M.C 020 DE 2026.**

La recepción de ofertas se fijó hasta las 8:00 am, del día cinco (05) de Mayo de 2026, termino dentro del cual se presentó la siguiente oferta:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MC 020-2026_EXT	TECHNIK-STRUKTUREN SAS	Oferta en evaluación	7/05/2026 6:16 PM	22.446.951 COP

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, los integrantes del Comité Evaluador proceden a verificar los requisitos habilitantes de la única propuesta, correspondiente al oferente **TECHNIK-STRUKTUREN S.A.S**, persona jurídica, identificada con numero de NIT. 901.914.389-0, representada legalmente por el Señor **CRISTIAN CAMILO PATIÑO VELASQUEZ**, persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.053.789.017 expedida en la ciudad de Manizales – Caldas, así:

PROPONENTE Nro. 1: TECHNIK-STRUKTUREN S.A.S

1.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

1.1.1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1.1.1. Las PERSONAS JURIDICAS requieren:

DOCUMENTOS	APLICA/NO APLICA	CUMPLE/NO CUMPLE
Mipyme Territorial (Caldas)	APLICA	CUMPLE
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil especialista en estructuras, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección y titulo de posgrado. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito	APLICA	CUMPLE

de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.		
Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada.	APLICA	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal, vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.	APLICA	CUMPLE
Que éste legalmente constituida, con antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior al del plazo del contrato y un año más.	APLICA	CUMPLE
Que el objeto social tenga relación con el objeto del contrato.	APLICA	CUMPLE
Que el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.	APLICA	CUMPLE
El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y en la ley.	APLICA	CUMPLE
Aportar el certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre	APLICA	CUMPLE
Aportar certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.	APLICA	CUMPLE
Aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.	APLICA	
Certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Ver Formato).	APLICA	CUMPLE
Fotocopia del RUT de la persona jurídica.	APLICA	CUMPLE
Copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.	APLICA	CUMPLE

1.1.2. EXPERIENCIA.

DOCUMENTOS	APLICA/NO APLICA	CUMPLE/NO CUMPLE
• **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos para cumplir con el requisito habilitante de experiencia Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: **EXPERIENCIA GENERAL.** CONSULTORÍA, ELABORACIÓN, FORMULACIÓN O REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL. El valor de la experiencia general debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección. **EXPERIENCIA ESPECIFICA.** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la formulación o elaboración de estudios y diseños técnicos para la construcción de obras de protección, mediante obras de control de erosión con inclusión del uso de geosintéticos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. **NOTA 1:** Con el fin de permitir la participación dentro de los Procesos de Contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.). Para la verificación de esta experiencia, el interesado debe presentar los	APLICA	CUMPLE

certificados en los que conste la provisión de los bienes, obras y servicios, expedidos por terceros que los hayan recibido; o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.		
• **EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: **I.** El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en la Invitación Publica y sus documentos anexos. **II.** El **"Formato - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo",** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	APLICA	CUMPLE

1.1.3. OFERTA ECONOMICA.

DOCUMENTOS	APLICA/NO APLICA	CUMPLE/NO CUMPLE
EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE OFERTA La propuesta económica deberá estar firmada. El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual. El proponente debe diligenciar el FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL anexo a la Invitación Pública. Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.	APLICA	CUMPLE

EL VALOR OFERTADO APLICARA DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO.		

2. DISPOSICIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Una vez verificados los requisitos mínimos habilitantes, establecidos en los términos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía – M.C 020 de 2026, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **TECHNIK-STRUKTUREN S.A.S**, persona jurídica, identificada con numero de NIT. 901.914.389-0, representada legalmente por el Señor **CRISTIAN CAMILO PATIÑO VELASQUEZ**, persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.053.789.017 expedida en la ciudad de Manizales – Caldas, **CUMPLE** con todas las condiciones de la Invitación Pública; razón por la cual, este comité evaluador recomienda al Ejecutivo Municipal **ADJUDICAR** el Proceso de Selección de Mínima Cuantía – M.C 020 de 2026 a la persona jurídica de referencia, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($22.446.951,oo),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que acarree la ejecución contractual.

.

El presente informe se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública http://www.colombiacompra.gov.co – SECOPII.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, a los ocho (08) días del mes de Mayo de 2026, por las personas designadas como evaluadores.

ELIANA VÉLEZ CORREA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Verificación de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

DIANA LORENA TABARES OROZCO
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Apoyo en la verificación de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE
Jefe de Oficina de Infraestructura
Verificación de Condiciones Habilitantes de Experiencia
(Original Firmado)

ANA MARIA GOMEZ URIBE
Secretaria Administrativa y Financiera
Verificación de Oferta Económica
(Original Firmado)